

Rad. 47001315300120200009000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandantes: Chubb Seguros Colombia S.A
Demandados: Agencia Marítima Transmares S.A.S.

Por proveído del 4 de octubre de 2023, el despacho resolvió el incidente de nulidad por indebida notificación planteado por la parte demandante, a su vez esta última presentó recurso de reposición y en subsidio apelación el 18 de octubre de 2023, siendo de forma extemporánea, pues, conforme a lo señalado en el artículo 318 del C.G.P., debe ser interpuesto dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto.

Ahora bien, el extremo activo alega que solo tuvo conocimiento del mentado proveído el 13 de octubre del año que corre, sin embargo, fue debidamente notificado a través de estado del 5 de octubre fijado en la plataforma TYBA y publicado en el micrositio de la Rama Judicial, tal como se muestra:

[illegible]

En ese orden de ideas es claro que el recurrente tuvo oportunidad de presentar el recurso antes del termino de ejecutoria, que conforme a lo reglado por el articulo 302 del C.G.P se cumple tres (3) días después de notificadas siempre que no se interpongan los recursos que fuesen procedentes, y en el presente caso la notificación se surtió a traves del estado No. 100 publicado el cinco (5) de octubre, completandose el término de ejecutoria el diez (10) de octubre.

Así mismo dentro de los pantallazos aportados se evidencia que el estado se fijó el 5 de octubre, y no el 13 de octubre como pretende hacer ver el accionante. En consecuencia, el despacho rechazará por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del proveído del 4 de octubre del 2023.

Por otro lado, se reconocer personería al doctor ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ como apoderado de Agencia Marítima Transmares S.A.S, para el presente proceso y en los términos del poder conferido.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición en contra del proveído del 4 de octubre del 2023.

SEGUNDO: Reconocer personería a Elkin Andrés Rojas Núñez como apoderado de Agencia Marítima Transmares S.A.S.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b3e625ce672f09d5d85914903c5e57021c45a44c5541bf7a4b9271e446abbc8

Documento generado en 17/01/2024 10:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>